

CONTRATO

D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, Concejal Delegado del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con C.I.F. Q-1100598J actuando en nombre y representación de éste. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De otra parte D. Pedro Naya de la Flor, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.249.575-G, actuando en nombre de la empresa INSTALACIONES NAYA, S.L.. con CIF B-11211877, con domicilio en c/Chile s/n Nave 9 Pol. Ind. Rio San Pedro. 11519-PUERTO REAL (CADIZ).

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Por Decreto del Concejal Delegado de Deporte con fecha 01 de Marzo de 2017 se acordó iniciar expediente de contratación y aprobación de los pliegos de cláusulas técnico administrativos de adquisición e instalación filtro en acometida de agua general del Polideportivo el Náutico para tratamiento de la legionella según norma UNE-EN-13443-1 y CTe.

SEGUNDO.- Igualmente por Decreto del Concejal Delegado de Deportes se declara desierta e inicio de nueva licitación del expediente de contratación con fecha 13 de Marzo de 2017, según Acta de la Mesa de contratación reunida el 10 de Marzo de 2017 para la apertura de la única oferta presentada por la Empresa INSTALACIONES NAYA, S.L. a la licitación de referencia, y comprobada que la misma no se ajusta a lo requerido en el pliego técnico.

TERCERO.- El 28 de Marzo de 2017, por Decreto del Concejal Delegado de Deporte, se acordó aprobar la adjudicación del contrato adquisición e instalación filtro en acometida de agua general del Polideportivo El Náutico para tratamiento de la legionella según norma UNE-EN-13443-1 y CTE, a la empresa INSTALACIONES NAYA, S.L.

La adjudicación del contrato se ha publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Municipal del Deporte el 07 de Abril de 2017 (www.deportededcadiz.es).

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: Rosa María Oliva Marchena

INSTALACIONES NAYA

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.– El presente contrato tiene por objeto la contratación del ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN FILTRO EN ACOMETIDA DE AGUA GENERAL DEL POLIDEPORTIVO EL NÁUTICO PARA TRATAMIENTO DE LA LEGIONELLA SEGÚN NORMA UNE-EN-13443-1 Y CTE. La obra deberá prestarse de forma óptima y comprenderá las tareas indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados.

Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

SEGUNDA.– El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada y cumpliendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados y anexos al presente contrato.

TERCERA.– La obra se efectuará en plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato.

CUARTA.– El precio de contrato se cifra en 1.987,57€ (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS) más 417,39€ (CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en concepto de 21% I.V.A.

Los pagos se harán contra facturas que deberán ser presentadas y aprobadas por el órgano competente.

Punto general de entrada de Facturas electrónicas:

Las facturas se presentarán por registro de Entrada en el Instituto Municipal del

TECNICO DE GESTION
Fdo.: Rosa M^a Oliva Marchena

INSTALACIONES
MAY 2012

Deporte de Cádiz, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

- CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0003195 ÁREA ECONÓMICA
- CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0003250
- CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0003250

El pago se efectuará, de conformidad con la normativa vigente, una vez conformada por el personal competente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.

QUINTA.- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes será resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

SEXTA.- En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011, de 12 de Octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo.: Rosa M. Oliva Marchena



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento Económico
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 252 153
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

contabilidad@deportededcadiz.com
www.deportededcadiz.com

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes en Cádiz, a 10 de Abril de 2017

POR LA EMPRESA

INSTALACIONES
Naya

D. PEDRO NAYA DE LA FLOR

POR EL I.M.D

D. ADRIAN MARTINEZ DE PINILLOS
RUIZ

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdn.: Rosa Mª Oliva Marchena